HOJA DE RUTA No 01

NOMBRE DE LA CUENTA: MARIA JULIANA PEREZ MEDINA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 20250503 DEL 09/06/2025.

FECHA			OFICINA DE ORIGEN	DESTINO	OBJETO	OBSERVACIONES	RECIBIDO
DIA	MES	AÑO					
21	7	2025	SEC PLANEACION	OFICINA DE CONTRATACIÓN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA APOYAR Y ARTICULAR LA IMPLEMENTACIÓN DE DETERMINANTES AMBIENTALES EN LOS		

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 20250503

INFORMACIÓN GENERAL				
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE FLORENCIA			
NIT:	800.095.728-2			
CONTRATISTA:	**MARIA JULIANA PEREZ MEDINA**			
IDENTIFICACIÓN:	**TIPO DE DOCUMENTO**	C.C.	**No. Documento**	27.604.855 de Cúcuta
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA APOYAR Y ARTICULAR LA IMPLEMENTACIÓN DE DETERMINANTES AMBIENTALES EN LOS PROCESOS DE CONTROL URBANO DE LA CIUDAD			
VALOR:	El valor estimado del contrato es por la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($45.500.000) M/CTE**			
PLAZO:	El plazo de ejecución del objeto del contrato es de **SEIS (6) MESES, QUINCE (15) DIAS,** contados a partir del acta de inicio, en todo caso sin exceder los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2025.			

Entre los suscritos a saber: **EL MUNICIPIO DE FLORENCIA**, identificado con NIT No. 800.095.728-2, representado por **JORGE RICARDO MURCIA MORALES** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.955.918 expedida en Bogotá, actuando como Jefe de Oficina Asesora Jurídica con funciones delegadas para contratar, de conformidad con la Resolución No. 1000-79-00044 del 25 de enero de 2024 por un lado, y por el otro **MARIA JULIANA PEREZ MEDINA** identificada con cédula de ciudadanía No. 27.604.855 de Cúcuta, actuando como contratista hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

El Municipio de Florencia Caquetá como entidad territorial y por ende persona jurídica, de derecho público, que compone la división político-administrativa del Estado, que goza de autonomía en la gestión de sus intereses tiene como una de sus principales funciones garantizar la aplicación de lo estipulado en la Constitución Política de Colombia, en su artículo 2º que establece: "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

En concordancia con lo anterior, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia define que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la

descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, agregándose que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El Municipio de Florencia en cabeza del señor Alcalde como principal responsable del funcionamiento de las dependencias de la Administración Municipal debe proveer a las mismas de personal idóneo para el desarrollo de sus funciones, con esto dinamizar, mejorar y hacer efectivo la prestación de los servicios a la comunidad.

Es por ello que la Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial del Municipio de Florencia, formuló el proyecto denominado "**FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTION DE POLITICAS PUBLICAS, PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS ESTRATEGICOS PARA LA INCLUSION SOCIAL, DESARROLLO ECONÓMICO, FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA**" con número de ficha B.P.I.N 202500000021175, el cual se enmarca en el programa "Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial" por un valor de TRES MIL CUATROCIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($3.412.979.672,00) MCTE, que serán financiados con recursos propios del Municipio.

Este proyecto de inversión responde a la necesidad de fortalecer la capacidad de gestión de políticas públicas, planes, programas y proyectos estratégicos para la inclusión social, desarrollo económico, fortalecimiento institucional y el **ordenamiento territorial del municipio de Florencia**, con el propósito de dar cumplimiento a las metas, optimizar el manejo de los recursos y la ejecución de metas físicas y financieras del plan de desarrollo territorial, y a su vez mejorar la prestación óptima de servicios a la comunidad y contribuir al cierre de brechas y el mejoramiento del índice de pobreza multidimensional, así como el fortalecimiento de las necesidades básicas insatisfechas.

La Secretaría de Planeación, como entidad rectora del ordenamiento territorial del municipio, tiene entre sus funciones la formulación seguimiento y control del desarrollo urbano del municipio en concordancia con el ordenamiento territorial y la normativa ambiental vigente. En este contexto se hace necesario fortalecer la articulación entre los procesos de control urbano y los determinantes ambientales establecidos por las autoridades competentes como son las corporaciones autónomas regionales, el Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible, entre otras, con el fin de garantizar un desarrollo territorial sostenible respetuoso del entorno natural y alineado con los principios de sostenibilidad prevención y precaución.

Los determinantes ambientales son elementos esenciales para garantizar un desarrollo urbano sostenible, prevenir conflictos de uso del suelo, proteger áreas de especial importancia ecológica, y mitigar riesgos asociados a fenómenos naturales o inducidos. Su adecuada incorporación en los procesos de planificación, licenciamiento y seguimiento urbano es fundamental para asegurar la compatibilidad entre el crecimiento urbano y la conservación del entorno natural.

Actualmente, la articulación entre los instrumentos de planificación territorial y los instrumentos de planificación ambiental presenta vacíos técnicos y operativos que requieren ser abordados por un profesional con conocimientos específicos en la materia. Por esta razón, se hace necesario contratar un servicio profesional que apoye la Secretaría en la revisión, análisis, interpretación normativa y formulación de lineamientos para la implementación efectiva de los determinantes ambientales en el ejercicio de control urbano.

La integración efectiva los determinantes ambientales en el contorno urbano requiere conocimientos técnicos especializados que permitan interpretar adecuadamente los instrumentos ambientales como los planes de manejo ambiental, las zonificaciones ambientales, las áreas de protección y restricción entre otros, y su correcta aplicación en los instrumentos de planeación y gestión urbana licencias urbanísticas planes parciales entre otros.

Ahora bien, con el objetivo de avanzar en el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal, fortalecer la gobernanza ambiental territorial y promover un modelo de ocupación del suelo más coherente con los principios de sostenibilidad, prevención del riesgo y resiliencia climática, se hace necesario contar con un profesional idóneo con capacidad para apoyar y articular la implementación de determinantes ambientales en los procesos de control urbano de la ciudad.

El ingeniero ambiental es el profesional idóneo para identificar y reconocer las problemáticas medioambientales y sanitarias para desarrollar alternativas de gestión e implementación de los diferentes sistemas y procesos. Su trabajo impacta directamente en la calidad de vida de las comunidades al garantizar la protección de áreas de importancia ambiental, la gestión de recursos hídricos, la conservación de la biodiversidad, la gestión de residuos, la calidad del aire, la protección del patrimonio natural y cultural, el cambio climático, y un entorno saludable entre otros aspectos fundamentales para la salud pública y la sostenibilidad ambiental, contribuyendo así al bienestar y la calidad de vida de la población, adicionalmente tiene la capacidad de promover la educación y sensibilización ambiental para aumentar la conciencia y comprensión de las personas sobre los problemas ambientales, fomentando comportamientos y prácticas más sostenibles.

En este orden, se requieren de los servicios de un(a) ingeniero(a) ambiental, especialista para apoyar y articular la implementación de determinantes ambientales en los procesos de control urbano del municipio de Florencia.

Frente al fortalecimiento de capacidades para prestar un mejor servicio a la comunidad, el Decreto 2209 de 1998 faculta y da la posibilidad de celebrar contratos de prestación de servicios, cuando no existe personal de planta en la respectiva entidad u organismo, que pueda cumplir con dichas actividades o funciones; de acuerdo con lo establecido en los manuales específicos; o cuando habiendo personal este no sea suficiente para desarrollar las actividades que se necesitan satisfacer, o cuando el desarrollo de la actividad requiera conocimientos especializados.

Al respecto el artículo 1 del mencionado Decreto 2209 de 1998, señala que: “ARTICULO 1o. El artículo 3o. del Decreto 1737 de 1998 quedará así:

“Artículo 3o. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Dado que la planta personal actual no cuenta con la capacidad técnica suficiente para asumir de forma exclusiva estas tareas se requiere la vinculación de un profesional especializado mediante contrato de prestación de servicios que brinde apoyo técnico en la revisión análisis articulación e implementación de dichos determinantes en los procesos de control urbano y esta asistencia contribuirá a minimizar, conflictos ambientales mejorar la toma de decisiones humanas y avanzar hacia un modelo de ocupación del territorio más equilibrado y resiliente.

Por lo expuesto, se justifica la imperiosa necesidad de vincular a un Profesional idóneo, con amplios conocimientos y experiencia laboral suficiente para apoyar y articular la implementación de determinantes ambientales en los procesos de control urbano del municipio de Florencia.

En este orden de ideas, los argumentos antes expuestos constituyen el motivo directo y la razón esencial que permite sostener que existe la necesidad de contratar la persona natural que acredite el nivel de educación, conocimientos, experiencia y habilidades exigidas, mediante un contrato de prestación de servicios.

Que la Oficina Asesora Jurídica, desarrolló los respectivos estudios y documentos previos para adelantar la contratación, la cual cuenta con disponibilidad presupuestal en la presente vigencia y se encuentra dentro del Plan Anual de Adquisiciones que se encuentra publicado en el Sistema Electrónico de Compra Pública (Secop II) en la versión **No. 19, la adquisición se encuentra en la línea 343 del PAA.**

Que para el presente contrato y su respectivo proceso de contratación no es necesario obtener previamente varias ofertas, de lo cual se deja constancia en el presente documento, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que establece: "(...) Artículo 2.2.1.2.1.4.9. *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión,* o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Que el contratista presentó por escrito oferta de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** la municipio de Florencia la cual cumple con los requisitos de estudio previo de acuerdo con la Constancia de idoneidad y de insuficiencia de personal expedida por la Secretaría Administrativa y el Acta de Verificación de Documentos para C.P.S.P. y de A.G. (Formato A2.P05.F03) suscrita por la secretaría responsable de la necesidad.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA APOYAR Y ARTICULAR LA IMPLEMENTACIÓN DE DETERMINANTES AMBIENTALES EN LOS PROCESOS DE CONTROL URBANO DE LA CIUDAD.

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

En virtud del objeto contractual, el contratista prestará sus servicios en la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial para apoyar y articular la implementación de determinantes ambientales en los procesos de control urbano del municipio de Florencia. El contratista desarrollará su objeto contractual de acuerdo con las obligaciones y actividades contenidas en el contrato.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del objeto del contrato es de **SEIS (06) MESES Y QUINCE (15) DIAS**, contados a partir del acta de inicio, en todo caso sin exceder a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2025.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es por la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($45.500.000) M/CTE**. Este valor incluye impuestos, estampillas y todos los demás gastos que le sean aplicables en los que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

No aplica para el presente contrato.

CLÁUSULA 7. DISPONIBILIDAD Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El Municipio de Florencia pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal:

NO. CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN	ORIGEN DE LOS RECURSOS	VALOR
2025000743 Del 11/04/2025	2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	1.3.3.1.00 RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	$45.500.000

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

El pago se hará de la siguiente forma:

No. Pago	VALOR	PERIODICIDAD
1	SIETE MILLONES DE PESOS ($ 7.000.000) M/CTE	MENSUALIDADES VENCIDAS
2	SIETE MILLONES DE PESOS ($ 7.000.000) M/CTE	MENSUALIDADES VENCIDAS
3	SIETE MILLONES DE PESOS ($ 7.000.000) M/CTE	MENSUALIDADES VENCIDAS
4	SIETE MILLONES DE PESOS ($ 7.000.000) M/CTE	MENSUALIDADES VENCIDAS
5	SIETE MILLONES DE PESOS ($ 7.000.000) M/CTE	MENSUALIDADES VENCIDAS
6	SIETE MILLONES DE PESOS ($ 7.000.000) M/CTE	MENSUALIDADES VENCIDAS
7	TRES MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS ($ 3.500.000) M/CTE	FRACCIÓN

Los pagos se realizarán por parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Primera cuenta:

1. Hoja de Ruta
2. Fotocopia de contrato, RUT, Certificación de disponibilidad, Registro Presupuestal y Acta de Inicio.
3. Acreditación del pago de impuestos, tasas y contribuciones necesarias para la legalización.
4. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del Contrato
5. Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado. Aplica / No aplica
6. Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscal del revisor fiscal (Si por Ley esta obligados a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente.
7. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica
8. Facturación o documento equivalente y certificación bancaria.
9. Acta de Supervisión.
10. Entrada almacén. Aplica / No aplica
11. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección “plan de pagos”.

Para las cuentas diferentes a la primera se requiere:

1. Hoja de Ruta
2. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del Contrato
3. Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado. Aplica / No aplica

4. Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscal del revisor fiscal (Si por Ley esta obligados a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente.
5. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica
6. Facturación o documento equivalente y certificación bancaria.
7. Acta de Supervisión.
8. Entrada almacén. Aplica / No aplica
9. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección “plan de pagos”.

Para el último pago: Además de los documentos señalados para las cuentas diferentes a la primera, se deberá allegar el certificado de cumplimiento.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
2. El Contratista debe custodiar y a la terminación del contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
3. Acreditar los pagos del sistema de seguridad social integral en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Debe informar al contratante cualquier novedad que pueda afectar el valor de la retención, referente a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, tales como, el reconocimiento de pensión, otros ingresos provenientes de vinculación laboral reglamentaria, o por contrato de prestación de servicios, mesadas pensionales, aportes voluntarios a caja de compensación familiar o el traslado de alguna de las entidades del Sistema de Seguridad Social Integral o de caja de compensación familiar, entre otras, para que de esta forma, la entidad realice, la retención y pago de dichos aportes en los términos del artículo 3.7.2.7.2. Del Decreto 1273 de 2018.
4. Presentar los informes de ejecución mensualmente con soportes diarios, su incumplimiento será causal de terminación anticipada del contrato.
5. Presentar al supervisor el informe mensual de las actividades realizadas.
6. Participar en las jornadas de inducción que programe la Entidad.
7. Participar y difundir de las jornadas institucionales programadas por el supervisor que se desarrollen en el marco del objeto contractual, haciendo uso de las tecnologías dispuestas de manera oficial por el ente nominador y con ello ampliar el alcance y desarrollo de las mismas.

CLÁUSULA 10. ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

ITEM	Actividad a realizar

1	Apoyar en la revisión técnica de las fichas de caracterización de las acciones constitucionales que involucran procesos ambientales, para su concepto.
2	Apoyar y orientar al personal involucrado en la recolección de información, para el mejoramiento del proceso de control urbano
3	Proponer y aplicar mejoras en la metodología de recopilación de información para evaluar infracciones ambientales y urbanísticas
4	Presentar recomendaciones técnicas para la mejora continua del proceso de control urbano
5	Las demás actividades de apoyo a la labor de la oficina de Control Urbano que le sean asignadas por el supervisor.

CLÁUSULA 11. INFORMES

En desarrollo de las cláusulas 2 y 10 del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas de acuerdo a la forma de pago.

Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente.

CLÁUSULA 12. DERECHOS DEL CONTRATISTA

1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente Contrato.
2. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y retrasos que pudieran presentarse.
3. Podrán acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren.
4. Garantizarán la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello.

CLÁUSULA 13. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

CLÁUSULA 14. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 15. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

EL MUNICIPIO DE FLORENCIA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato, Además, cuando se presenten las causales previstas en el artículo 31 de la Ley 782/02.

CLÁUSULA 16. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE de cualquier daño o perjuicio originado de reclamaciones de terceros que tengan como causa toda acción u omisión del CONTRATISTA, subcontratista, proveedores o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios materiales y/o morales en la integridad personal y/o patrimonial de los mencionados terceros durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 17. CADUCIDAD

De acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 el Municipio podrá declarar la caducidad por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley.

CLÁUSULA 18. MULTAS

En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificadamente total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, el Municipio podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas y diarias por el 0.1% del valor total del contrato por cada día de retardo, sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista o de la declaratoria de caducidad del contrato. El contratista autoriza al Municipio con la suscripción del contrato, para descontar de los saldos pendientes a su favor, el valor de las multas que le sean impuestas.

CLÁUSULA 19. CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del Contratista, el Municipio de Florencia recibirá una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de sanción por incumplimiento, dejando a salvo la posibilidad en cabeza del MUNICIPIO de reclamar por la vía judicial o extrajudicial, los perjuicios ocasionados por el incumplimiento del contrato. Esta cláusula penal pecuniaria se aplicará sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en el presente documento, de conformidad con la normatividad aplicable a la materia. El Contratista autoriza expresamente al MUNICIPIO con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida.

CLÁUSULA 20. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 21. GARANTÍAS

De conformidad con el **Artículo 2.2.1.2.3.1.7. *Garantía de cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 establece en su Numeral 3:* Cumplimiento del contrato**. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de perjuicios derivados de: **3.1.** El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; **3.2** cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable contratista; **3.3.** Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y **3.4** El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.12. *Suficiencia de la garantía de cumplimiento.* La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el por ciento (10%) del valor del contrato (…).

Dada las razones anteriores el municipio de Florencia considera que, en la ejecución y desarrollo del presente contrato, se prevén riesgos que puedan afectar su normal culminación, por ello considera necesario la constitución por parte del contratista de una póliza de seguros con los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia	Asegurado
Cumplimiento	Diez (10) % del valor del Contrato	Por el termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más.	Municipio de Florencia

CLÁUSULA 22. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 23. CESIONES

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa y por escrito del MUNICIPIO. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el MUNICIPIO está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el Municipio de Florencia exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

CLÁUSULA 24. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

El Contratista quedará exento de toda responsabilidad por dilación u omisión en el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuando dichos eventos ocurran por causa constitutiva de fuerza mayor, debidamente comprobada, por fuera del control del Contratista y que no implique falta o negligencia de éste o de su personal. Para efectos del contrato, solamente se considerarán como causas constitutivas de fuerza mayor las que se califiquen como tales de acuerdo con la legislación colombiana. En el caso de fuerza mayor que afecte el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, el Contratista no tendrá derecho a indemnización alguna del MUNICIPIO. Los inconvenientes de fuerza mayor deberán informarse al MUNICIPIO por el medio más rápido posible, dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al momento en que hayan iniciado o se hayan presentado; dentro de los diez (10) días calendarios siguientes el Contratista suministrará al MUNICIPIO todos los detalles y documentación certificada del hecho constitutivo de fuerza mayor que se pueda requerir.

CLÁUSULA 25. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, será dirimida por vía de conciliación prejudicial; pero en todo caso y en aras de salvaguardar los intereses de la administración, esta se reserva el derecho de acudir a la jurisdicción competente

CLÁUSULA 26. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social

integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 27. LIQUIDACIÓN

De conformidad con el artículo 217 del Decreto N° 019 del 2012, modificatorio del artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado a su vez por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007; "…la liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión…"por tanto solo se realizará en caso de ser necesario.

CLÁUSULA 28. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes en la plataforma de Secop II. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, el inicio de la cobertura del ARL y la expedición del Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 29. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de Florencia, Caquetá.

CLÁUSULA 30. NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE FLORENCIA	CONTRATISTA
Dirección: Cr 12 Cll 15 Esquina Teléfono: 4366494 Correo: oficinadecontratacion@florencia-caqueta.gov.co	Dirección: Cra 3E No. 34-20 Teléfono: 3004600326 Correo: julianap82@hotmail.com

CLÁUSULA 31. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el **SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL** o su delegado y/o quien sea designado por el ordenador del gasto a través de la plataforma del SECOP II, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, y el manual de contratación de la entidad, en el cual se regula las funciones del supervisor, de igual manera de conformidad con la guía de supervisión de Colombia Compra Eficiente.

Las funciones de supervisión o interventoría deberán realizarse conforme a lo establecido en el Estatuto General de Contratación Pública y el Manual de Contratación del Municipio.

CLÁUSULA 32 – ADICIONES, MODIFICACIONES BILATERALES Y PRÓRROGAS

Para efectos de cualquier adición, modificación o prórroga de este contrato deberá hacerse de común acuerdo entre las partes y siempre constará por escrito, previa justificación del Supervisor.

CLÁUSULA 33. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante la ejecución del Contrato.

Consulta Expediente contractual	
No. Proceso en el SECOP II	**CD-OAJC-505-2025**

CLÁUSULA 34. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del municipio de Florencia respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social

integral.

6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

CLÁUSULA 35. CONFIDENCIALIDAD

El Contratista se obliga bajo gravedad de juramento a no retransmitir datos de carácter confidencial, financieros, jurídicos y o de informes técnicos o administrativos de los cuales tenga acceso sin la previa autorización expresa y escrita de la Entidad. En caso de que exista alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene carácter de confidencial.

Para efectos de la presente clausula, "CONFIDENCILIDAD" comprende toda la información divulgada por el MUNICIPIO DE FLORENCIA ya sea en forma oral, visual, escrita, grabada en medios magnéticos o en cualquier otra forma tangible y que se encuentre claramente marcada como tal al ser entregada a la parte receptora. La parte receptora se obliga a mantener de manera confidencial la "Información confidencial" que reciba del MUNICIPIO DE FLORENCIA y a no darla a una tercera parte diferente de su equipo de trabajo y asesores que tengan la necesidad de conocer dicha información para los propósitos autorizados, y quienes deberán estar de acuerdo en mantener de manera confidencial dicha información.

Es obligación del CONTRATISTA de no divulgar la "Información confidencial", incluyendo, mas no limitando, el informar a sus empleados que la manejen, que dicha información es confidencial y que no deberá ser divulgada a terceras partes. El CONTRATISTA se compromete a efectuar una adecuada custodia y reserva de la información y gestión -es decir tratamiento- de los datos suministrados por EL MUNICIPIO DE FLORENCIA al interior de las redes y bases de datos (físicas y/o electrónicas) en donde se realice su recepción y tratamiento en general.

Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, el CONTRATISTA dará estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la ley 1581 de 2012.En caso de que el CONTRATISTA incumpla parcial o totalmente con las obligaciones establecidas en la presente acta éste será responsable de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento llegase a ocasionar al municipio.

Este contrato se entiende firmado electrónicamente a través del usuario de cada una de las partes en el SECOP II, en el link del contrato.

Proyectó	Indira Alejandra Burbano E	**Cargo**	Abogada Contratista GIT Contratación
Revisó	Diego Fernando Ramírez Palacios	**Cargo**	Asesor GIT Contratación
Aprobó	Jorge Ricardo Murcia Morales	**Cargo**	Jefe de Oficina Asesora Jurídica

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver | Evaluar proveedor | Imprimir | Modificar | >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7956938
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	13 días de tiempo transcurrido *(6/06/2025 2:25:18 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	20250503
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA APOYAR Y ARTICULAR LA IMPLEMENTACIÓN DE DETERMINANTES AMBIENTALES EN LOS PROCESOS DE CONTROL URBANO DE LA CIUDAD
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	○ Sí ◉ No
Duración del contrato	195 Días
Fecha de inicio de contrato	3 días de tiempo transcurrido *(16/06/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	30/12/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	○ Sí ◉ No *
Obligaciones Ambientales	○ Sí ◉ No *
Obligaciones pos consumo	○ Sí ◉ No *
Reversión	○ Sí ◉ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

MUNICIPIO DE FLORENCIA
Servicios legales
COLOMBIA, Florencia

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

MARIA JULIANA PEREZ MEDINA

COLOMBIA, Florencia
Número de documento 27604855

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
MARIA JULIANA PEREZ	bancolombia	Ahorros	18041445731

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Maria Juliana Pérez Medina* ***Fecha de aprobación:*** *9/06/2025 8:13:47 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *JORGE RICARDO MURCIA MORALES* ***Fecha de aprobación:*** *9/06/2025 11:16:34 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_7956938_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_7956938_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	G.I.T. Contratación
Proceso de Contratación	CD-OAJC-505-2025
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	45.500.000 COP

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

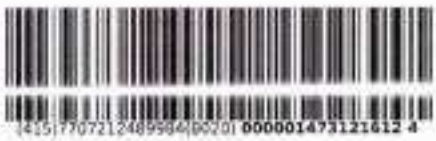
DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14731216124



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
2 7 6 0 4 8 5 5	1	Impuestos y Aduanas de Florencia 2 8	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	2 7 6 0 4 8 5 5

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Norte de Santander 5 4	Cúcuta 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PEREZ	MEDINA	MARIA	JULIANA

35. Razón social

36. Nombre comercial | 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caquetá 1 8	Florencia 0 0 1

41. Dirección principal: CL CAQUETA

42. Correo electrónico: julianap82@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 4 6 0 0 3 2 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 0 8 0 2 0 1	7 4 9 0	2 0 0 8 0 2 0 1	8 5 4 3	8 5 4 4		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código: 5 4 9

05 - Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros	Exportadores		
54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)	55. Forma	56. Tipo	Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada

384. Nombre: PEREZ MEDINA MARIA JULIANA

385. Cargo: CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 05-04-2025 04:35:07PM

Maria juliana Perez.

ALCALDÍA DE FLORENCIA
DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ - COLOMBIA -

SOLICITUD DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL INVERSIÓN **No. 20250000548**

FECHA: **Florencia, 10 De Abril De 2025**

DEPENDENCIA SOLICITANTE: SECRETARIA DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

CONCEPTO Y DESTINACIÓN prestación de servicios profesionales en la Secretaría de Planeación y ordenamiento territorial para apoyar y articular la implementación de determinantes ambientales en los procesos de control urbano de la ciudad

VALOR: $ 45,500,000.00

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE RUBRO	FUENTE	BPIM	CPC DANE	PROYECTO	INDICADOR	VALOR SOLICITADO
2.3.2.02.02.008-45-4599-4599031-459903102	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION/DEPENDENCIAS ASISTIDAS TÉCNICAMENTE	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION/Dependencias asistidas técnicamente	2025-500000-1175		Fortalecimiento de la capacidad de gestión de políticas públicas, planes, programas y proyectos estratégicos para la inclusión social, desarrollo económico, fortalecimiento institucional y el ordenamiento territorial del municipio de Florencia	459903102: Dependencias asistidos técnicamente	$ 45,500,000.00

ESPINOSA CALDERON LUIS MANUEL
SECRETARIO DE PLANEACION

Proyecto	LUIS MANUEL ESPINOSA CALDERON	Cargo	SECRETARIO DESPACHO 020-15	Firma	

FLORENCIA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLORENCIA

NIT: 800095728-2

DISPONIBILIDAD Nro 2025000743

Vigencia Fiscal: 2025

Fecha Documento: 11/04/2025

Vigente Hasta: 31/12/2025

Dependencia: VARIOS

Concepto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA APOYAR Y ARTICULAR LA IMPLEMENTACIÓN DE DETERMINANTES AMBIENTALES EN LOS PROCESOS DE CONTROL URBANO DE LA CIUDAD

Ordenador: 80109258 ESPINOSA CALDERON LUIS MANUEL SECRETARIO DE PLANEACION

Doc.Soporte: 20250000548

OBJ. PRESUPUESTAL	DESCRIPCION OBJETO DEL GASTO	UNIDAD	FUENTE	SECTOR	INDICADOR DE PRODUCTO	CODIGO BPIN	CPC DANE	VALOR
2.3.2.02.02.008-45-4599-4599031-459903102	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION/Dependencias asistidas técnicamente		1.3.3.1.00 RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	45 GOBIERNO TERRITORIAL				45,500,000.00
							TOTAL	**45,500,000.00**

Valor en Letras: CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MC.

DAVID FERNANDO RUIZ GASCA

Elaboró: ANGEL GRANARIO BAQUERO MALAMBO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLORENCIA

NIT: 800095728-2

REGISTRO DE COMPROMISO Nro 2025001167

Vigencia Fiscal: 2025

Fecha Documento: 09/06/2025

Dependencia: VARIOS

Concepto: CPS No. 20250503-09-06-25-PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA APOYAR Y ARTICULAR LA IMPLEMENTACIÓN DE DETERMINANTES AMBIENTALES EN LOS PROCESOS DE CONTROL URBANO DE LA CIUDAD

Detalle ID DEL CONTRATO EN SECOP CO1.PCCNTR.7956938

Ordenador:

Tercero: PEREZ MEDINA MARIA JULIANA NIT 27604855

Doc.Soporte: CPS No. 20250503-09-06-25-

Tipo Contrato: **Nro:** 0

Nro. DIS: 2025000743

OBJ. PRESUPUESTAL	DESCRIPCION OBJETO DEL GASTO	UNIDAD	FUENTE	SECTOR	INDICADOR DE PRODUCTO	CODIGO BPIN	CPC DANE	VALOR
2.3.2.02.02.008-45-4599-4599031-459903102	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION/Dependencias asistidas técnicamente		1.3.3.1.00-RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	45 GOBIERNO TERRITORIAL		202500000021175 FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS, PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL, DESARROLLO ECONÓMICO, FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA		45,500,000.00
							TOTAL	**45,500,000.00**

Valor en letras: CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MC.

DAVID FERNANDO RUIZ GASCA

.

Elaboro: ANGEL GRANARIO BAQUERO MALAMBO

ACTA No. 01 DE INICIO

En las instalaciones de la oficina de la secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial, se reunieron, por un lado, en representación del Municipio de Florencia:

SUPERVISOR:	LUIS MANUEL ESPINOSA CALDERÓN
TIPO Y No. IDENTIFICACION	C.C 80.109.258
CARGO	SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Y por el otro:

CONTRATISTA:	MARIA JULIANA PÉREZ MEDINA
TIPO Y No. IDENTIFICACION	CC. 27.604.855 de Cúcuta
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	N/A.
IDENTIFICACIÓN RL No.	N/A.

Con el fin de impartir orden de inicio al siguiente contrato:

TIPO	**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**
No.	20250503
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA APOYAR Y ARTICULAR LA IMPLEMENTACIÓN DE DETERMINANTES AMBIENTALES EN LOS PROCESOS DE CONTROL URBANO DE LA CIUDAD
FECHA DE CELEBRACIÓN	09 de Junio de 2025
PLAZO:	El plazo de ejecución del objeto del contrato es de SEIS (6) MESES, QUINCE (15) DIAS, contados a partir del acta de inicio, en todo caso sin exceder los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2025.
VALOR:	El valor estimado del contrato es por la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($45.500.000) M/CTE

Una vez verificado el cumplimiento de los siguientes requisitos para su ejecución:

No. REGISTRO PRESUPUESTAL:	2025001167 DEL 09/06/2025
FECHA APROBACIÓN GARANTÍAS:	11 DE JUNIO DE 2025
PAGO EST. PRO-DESARROLLO:	LIQUIDACIÓN REFERENCIA No. 2025001359 DEL 09/06/2025 $228.000,00 CON SELLO IMPRESO DEL BANCO DE OCCIDENTE DEL 09/06/2025

SEGURIDAD SOCIAL:	Salud: SANITAS Pensiones: COLPENSIONES ARL: POSITIVA Aporte Parafiscales: N/A

Así las cosas, se da inicio al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 20250503 del 09 de junio de 2025, desde el 16 de junio de 2025 y se establece como fecha de terminación el 30 de diciembre de 2025.

Dada en la ciudad de Florencia, Departamento del Caquetá, a los dieciséis (16) días del mes de junio de 2025.

Para constancia de lo anterior, firman por quién en ella intervienen.

Nombre: LUIS MANUEL ESPINOSA CALDERÓN	Nombre: MARIA JULIANA PÉREZ MEDINA
Cargo: SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	C.C. 27.604.855 de Cúcuta
Supervisor	Contratista